

ORDENANZA 49/2023.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONVALIDAR el ACUERDO TRANSACCIONAL EN AUTOS CARATULADOS: *Nº 144- MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS –FERNANDO DOVIS-CARINA VERONICA CEBALLOS Y TOBARES JORGE DANIEL-ETAPA PREVIA OBLIGATORIA*”, que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS, de acuerdo a la CARTA PODER otorgada por el señor Intendente ALBERTO RODOLFO ESCUDERO, a la abogada ANA VIRGINIA BEVILACQUA, M.P. Nº 2-1099, por una parte; y, por otra parte, la Sra. CARINA VERÓNICA CEBALLOS, DNI Nº 25.479.776, y el Sr. JORGE DANIEL TOBARES, DNI Nº 23.199.776, con patrocinio legal dela abogada MARIA BELÉN URQUIZA, DNI Nº 35.213.636, Matrícula Profesional Nº 2-1613.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR la adjudicación del Lote 16 de la Manzana E, hoy Nomenclatura Catastral 01-02-147-016-000, del Loteo Municipal I, en favor de la señora CARINA VERONICA CEBALLOS, DNI 25.479.776 y el señor JORGE DANIEL TOBARES, DNI 23.199.776, en los términos del Convenio relacionado en la cláusula primera.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR al Escribano Público Pablo Doliani y/o al que sea de elección de la adjudicataria, a formalizar la escrituración del Lote 16 de la Manzana E, hoy Nomenclatura Catastral 01-02-147-016-000, a nombre de la señora CARINA VERONICA CEBALLOS, DNI 25.479.776 y el señor JORGE DANIEL TOBARES, DNI 23.199.776, en los términos y con las formalidades propias de la presente autorización y según las

obligaciones y compromisos asumidos en el Convenio relacionado en la cláusula primera y con expreso reconocimiento que no se encuentran vigentes cláusulas de construcción de vivienda y/o de retroventa.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 31 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**ANDREA JURADO
GIMÉNEZ
PRESIDENTE**



**PENELOPE ACEVEDO
SECRETARIA**